



**RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA EN EL ÁMBITO ESTATAL**

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional a tenor de lo dispuesto en el punto séptimo de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD SOLICITANTE Y PROPUESTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTO
<b>Fundación por la Europa de los Ciudadanos</b> <i>“Encuentro regional Caribe de la plataforma nacional de mujeres populares, paz y territorio”</i>	85	5.320,00 €
<b>Fundación Concordia y Libertad</b> <i>“I. Programa regional Iberoamericano de fortalecimiento democrático. II. Programa de seminarios y jornadas”</i>	75	290.500,00 €
<b>Fundación Pablo Iglesias</b> <i>“Promoción de la democracia y la consolidación de los sistemas de partidos políticos. Convocatoria 2021”</i>	73	333.200,00 €
<b>Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia</b> <i>“I. Plan de actividades 2021. II. Proyecto Chile. III. Proyecto Colombia”</i>	51	26.670,00 €
<b>Fundación Disenso</b> <i>“I. Observación electoral. II. Informe y seminarios sobre las consecuencias negativas de la Agenda 2030”</i>	30	34.580,00 €
<b>Sabino Arana Fundazioa</b> <i>“Actividades enmarcadas en el Plan Director de la Cooperación española del Ministerio de Asuntos Exteriores 2021-2022”</i>	29	9.730,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>700.000,00 €</b>



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid,

La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Pilar Cancela Rodríguez